



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 017 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 30 ENE 2023

VISTO: El Informe N° 067-2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2532352 y Reg. Exp. N° 1861605, el Informe N° 95-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 013-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./AGP y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 30305, la Gobernación Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo, el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del Gobernador Regional, entre otros, dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales y demás acciones señaladas por Ley cuya titularidad corresponda al Gobierno regional;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 04 de julio del 2022, se designó al CPCC. Manuel Venancino Morales, en su calidad de Director Regional de Administración, como Representante Legal del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realice los trámites para el Sanearamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Superintendencia Nacional de Registros Públicos y otras entidades públicas – privadas según corresponda, para que pueda efectuar todo tipo de solicitudes, actos y trámites en materia de bienes muebles ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP, asimismo efectuar trámites administrativos a nivel de Operadoras de Telefonía y otros servicios, referente a la adquisición de nuevas líneas y baja de líneas que ya estuvieron en operación por mal uso;

Que, mediante Informe N° 013-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./AGP, de fecha 11 de enero del 2023, el Mg. Filomeno Palomino Ordoñez – Jefe del Área de Gestión Patrimonial, solicita la designación de representante legal para efectuar trámite en Registros Públicos y otras entidades, para lo cual recomienda proponer al CPCC. Rubén Sedano Torres en calidad de Director Regional de Administración;

Que, mediante Informe N° 034-2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 12 de enero del 2023 e Informe N° 067-2023/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 24 de enero del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## No. 017 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 90 ENE 2023

2023, el Director Regional de Administración, solicita la designación del Mg. Filomeno Palomino Ordoñez – Jefe del Área de Gestión de Patrimonial como nuevo Representante Legal del Gobierno Regional de Huancavelica con facultades específicas, puesto que, el funcionario designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 04 de julio del 2022, ya no ejerce el cargo de Director Regional de Administración, por la nueva gestión regional entrante (2023-2026); en ese sentido, corresponde designar al nuevo Representante Legal a propuesta de la Dirección Regional de Administración;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a partir de expedida la presente Resolución, al **MG FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ – JEFE DEL AREA DE GESTION PATRIMONIAL** como **REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, a fin de que realice los trámites para el Saneamiento de Bienes Muebles e Inmuebles, ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Superintendencia Nacional de Registros Públicos y otras entidades públicas – privadas según corresponda, para que pueda efectuar todo tipo de solicitudes, actos y tramites en materia de bienes muebles ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP, asimismo efectuar trámites administrativos a nivel de Operadoras de Telefonía y otros servicios, referente a la adquisición de nuevas líneas y baja de líneas que ya estuvieron en operación por mal uso.

**ARTÍCULO 2°.- DELEGAR** las siguientes facultades:

- ✓ Realizar tramites diversos para el Saneamiento de Bienes Muebles e Inmuebles ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Superintendencia Nacional de Registros Públicos y otras entidades públicas – privadas según corresponda.
- ✓ Efectuar todo tipo de solicitudes, actos y tramites en materia de bienes muebles ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos- SUNARP.
- ✓ Efectuar trámites administrativos a nivel de Operadoras de Telefonía y otros servicios, referente a la adquisición de nuevas líneas y baja de líneas que ya estuvieron en operación por mal uso.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que las acciones de delegación se deben ejecutar con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, debiendo dar cuenta al Despacho de Gobernación Regional sobre los actos administrativos que suscriban por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior, **bajo responsabilidad administrativa.**

**ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2022/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 04 de julio del 2022, por razones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# *Resolución Ejecutiva Regional*

## *Nº. 017 -2023/GOB.REG-HVCA/GR*

*Huancavelica, 30 ENE 2023*

competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional de Administración e Interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



DUCLQ/rac